

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 179/2025

Acta N° 33/2025

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 de Descentralización en materia departamental, local y Participación Ciudadana y en el Dto. 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones y demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que el Artículo 13 Inc. 19 de Ley 19.272 establece que son cometidos de los Municipios “Presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros.”
2. Que el Artículo 5 de la Ley N° 19272 establece que *“Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.”*
3. Que por su parte, el Decreto 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones, establece que cada municipio informará anualmente su gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros a los vecinos, en régimen de audiencia pública.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario continuar avanzando en la profundización del vínculo con los vecinos y vecinas de La Paz, generando instancias de participación Ciudadana.
2. Que este Cuerpo tiene el pleno convencimiento de que las políticas públicas deben construirse con base social, en un marco participativo, plural, atendiendo y dando prioridad al planteo de los diversos actores que serán en definitiva, destinatarios de sus efectos; propendiendo así al empoderamiento de la Ciudadanía y al desarrollo y fortalecimiento de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.
3. Que en línea con lo anterior, se vuelve necesario convocar una audiencia pública con el propósito central de exponer a la Ciudadanía un informe pormenorizado de las acciones desplegadas durante el ejercicio que culmina.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

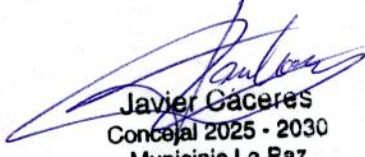
RESUELVE:



1. **CONVOCAR** una Audiencia Pública para el día 20 de Diciembre próximo, de 16:00 a 19:00 horas en el Club Social La Paz en formato presencial, fijando como orden del día de dicha instancia los asuntos relacionados en el proemio de la presente.
2. **DAR** la más amplia difusión a estas instancias de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de la prensa Local
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Descentralización y Participación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría Administrativa **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.



JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ



Javier Cáceres
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz



Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz



Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz